ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 082/2023 – BIOANALISIS S.R.L.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 60/2022 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQ. DE REACTIVO PARA TEST DE SANGRE OCULTA EN HECES PARA EL PRENEC DEL INCAN AD REFERENDUM AL PGN 2023" ID N° 420.770.

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. JABIBI NOGUERA, Directora General, con Cédula de Identidad N° 1.357.190,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma con la empresa **BIOANALISIS S.R.L.** RUC N° 80024150-9, domiciliada en la calle Benito Vargas 1542 c/ Cnel. Ortiz, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **CARLOS DANIEL GARCÍA TORRES, con Cédula de Identidad N° 931.889,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA AL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 60/2022 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQ. DE REACTIVO PARA TEST DE SANGRE OCULTA EN HECES PARA EL PRENEC DEL INCAN AD REFERENDUM AL PGN 2023" ID N° 420.770,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto la Nota de Pedido de Origen del Servicio de Endoscopia Digestiva del Instituto Nacional del Cáncer, donde se solicita la Extensión de la Vigencia del Contrato N° 082/2023, suscripto con la firma **BIOANALISIS S.R.L.,** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 60/2022 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQ. DE REACTIVO PARA TEST DE SANGRE OCULTA EN HECES PARA EL PRENEC DEL INCAN AD REFERENDUM AL PGN 2023" ID N° 420.770,** a fin de cubrir la necesidad del Establecimiento de Salud que lo precisa.

Que, la empresa **BIOANALISIS S.R.L.,** otorgó su conformidad para la Extensión de Vigencia del Contrato N° 082/2023 según Nota remitida a través del correo electrónico en fecha 06 de diciembre del 2024.

Que, por Dictamen UOC N° 129/2024, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer, teniendo en cuenta lo solicitado por el Servicio de Endoscopia Digestiva, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución D.G. INCAN N° 164/2024, **POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 082/2023 FORMALIZADO CON LA EMPRESA BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 60/2022 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQ. DE REACTIVO PARA TEST DE SANGRE OCULTA EN HECES PARA EL PRENEC DEL INCAN AD REFERENDUM AL PGN 2023" ID N° 420.770.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato Nº 082/2023;
(b) La Resolución D.G. INCAN Nº 164/2024 por la cual se Aprueba la Extensión de Vigencia del Contrato N° 082/2023;
(c) El texto de la Presente Adenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente Instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 7 y 10 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente adenda. La garantía de fiel cumplimiento debidamente extendida por la vigencia establecida en la presente adenda.

Abog. Carlos García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Jabibi Noguera
Directora General
INCAN

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 082/2023 – BIOANALISIS S.R.L.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 60/2022 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQ. DE REACTIVO PARA TEST DE SANGRE OCULTA EN HECES PARA EL PRENEC DEL INCAN AD REFERENDUM AL PGN 2023" ID N° 420.770.

4. CONDICIONES GENERALES

Queda convenido que todas las Cláusulas del contrato Original no afectados por la presente Adenda permanecen vigentes e invariables

5. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 20 días del mes de diciembre de 2024.-

CARLOS DANIEL GARCÍA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
BIOANALISIS S.R.L.
PROVEEDOR

Abog. Carlos D Garcia Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

DRA. JABIBI NOGUERA
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL